



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE BLUES CAZORLA 2018-2021 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

CONDICIONES TÉCNICAS

El adjudicatario será responsable de los trabajos que a continuación se detallan:

El objeto del contrato es la realización del servicio de ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE BLUES CAZORLA en las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022 cuyo objeto implica:

- La organización, producción y ejecución por cuenta y riesgo del contratista del Festival incluida la gestión de la barra/s, contratación de artistas de fama mundial de blues-jazz-rock para la realización del festival en el escenario principal, (Plaza de Toros, o Lugar que se determine por Ayuntamiento) y en el teatro de la Merced, y las prestaciones necesarias para la celebración del blues en ambos escenarios excluido el merchandising.
- Explotación de la/s barra/s del escenario del Auditorio del Cristo
- El asesoramiento en la contratación de artistas, en los escenarios de Plaza Vieja, Cristo y en el resto del festival, y no incluidos en el apartado primero.
- Publicidad y mantenimiento íntegro de Web municipal del Festival.

DÍAS DE CELEBRACIÓN:

Durante las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022 en el mes de julio de cada anualidad respectivamente.

La determinación anual para des las fechas concretas de celebración del festival, se determinará pro ambas partes antes del mes de noviembre de cada año, atendida la propuesta de artistas, sus calendarios así como los eventos municipales y provinciales previstos para la anualidad siguiente. Para la anualidad 2019, está previsto salvo cambios, el 11,12 y 13 de julio de 2020.

ESCENARIOS:

1.- ESCENARIO PRINCIPAL (PLAZA DE TOROS O LUGAR QUE SE DETERMINE POR AYUNTAMIENTO).-

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- El Adjudicatario asumirá por su cuenta y riesgo todos los gastos necesarios para la gestión y ejecución del contrato , incluidos:
 - o La contratación, traslados, alojamiento y cualquier otro referido a los artistas,
 - o La gestión de la barra, incluido montaje y desmontaje, dotación de personal, camareros, reponedores... dotación de bebidas, cuyos precios máximos serán:
Agua 0.5cl-----1€
Refrescos medianos 0.33cl-----2.5€
Refresco Grande 0.5 cl----- 3 €
Cerveza 0.33cl----- 2.5 €
Cerveza mediana 0.5cl ----- 3.5 €

Código Seguro de Verificación	IV6S4ULNKBXSJ2M6W5FNAEJP5Y	Fecha	07/12/2018 14:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S4ULNKBXSJ2M6W5FNAEJP5Y	Página	1/8





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

Cerveza 1l----- 6 €
Combinado tubo----- 4.5€
Combinado 0.5cl ----- 6 €
Combinado 1l. -----11 €

- Concertación de la publicidad correspondiente a este escenario.
- Limpieza y adecuación del recinto durante la celebración del Festival de Bluescazorla, durante cada uno de los días que se desarrolla el evento, y una vez finalizado el mismo.
- Limpieza de aseos incluidos los portátiles que serán instalados por el Ayuntamiento.
- Contratación, alojamiento, manutención, seguridad, atención durante los conciertos y cuantos actos sean necesarios para los artistas y acompañantes que actúen en este escenario. (Mínimo de 3 artistas en noche del jueves, 4 para la noche de viernes y 4 para la noche del sábado).
- Además deberá asumir los costes de SGAE o cualquier otra entidad que tenga asumida la gestión de los derechos de autor.
- El adjudicatario será el encargado de contratar el backline de los artistas.
- El adjudicatario facilitará un catering para los técnicos y artistas que participen en el festival y que cubra sus necesidades básicas.
- Montaje y desmontaje de la zona de backstage y atención de la misma durante todos los días de duración del festival, excepto la instalación de los camerinos que será por cuenta del Ayuntamiento
- El adjudicatario se encargará del equipo de producción de este escenario, así como el transporte interno de los mismos a la hora de pruebas de sonido, presentaciones, master class.
- El adjudicatario se encargará de recoger el montaje realizado para la ejecución de evento ocupándose de dejar el recinto utilizado para la celebración del mismo en su situación habitual, y de la evolución o envío de los materiales utilizados en la ejecución del acto.
- El adjudicatario será el receptor de los ingresos generados por taquilla en el presente escenarios.
- Los precios máximos será:

Precios entradas:

Carnet joven Cazorla: 45 €
Abono Lanzamiento: 65 €+ GG (Gastos de gestión)
Abono General: 75 € + GG
Abono en puntos de venta en Cazorla: 60 € sin GG
Abono Taquilla: 85 €
Entrada día Taquilla: 40 €
Entrada día venta anticipada: 30 € + GG

El adjudicatario deberá disponer de al menos dos plataformas de venta de entradas online oficiales.

- En virtud del artículo 11, del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, se deben cumplir los siguientes

Código Seguro de Verificación	IV6S4ULNKBXSJ2M6W5FNAEJP5Y	Fecha	07/12/2018 14:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S4ULNKBXSJ2M6W5FNAEJP5Y	Página	2/8





requisitos mínimos:1. Los establecimientos e instalaciones que alberguen espectáculos públicos o actividades recreativas de carácter extraordinario, deberán reunir, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, las condiciones técnicas y ambientales adecuadas para la celebración de dichos espectáculos o actividades, que garanticen la seguridad, higiene, condiciones sanitarias, accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y nivel de ruidos, ajustándose a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de Edificación y demás normativa aplicable en materia de protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios. Asimismo, deberán cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador.

2. Las solicitudes de autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario, habrán de acompañarse, como mínimo, del certificado de seguridad y solidez del establecimiento y del proyecto de adecuación del mismo a la actividad que se pretende realizar, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales previstas en el apartado anterior, realizados por el personal técnico competente y visados por su Colegio Profesional, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.2 respecto al seguro obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, en función del espectáculo público o actividad recreativa extraordinarios que hayan sido autorizados.

3. Si se tratara de establecimientos conformados por estructuras desmontables portátiles, se deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

- Cuando la celebración de un espectáculo público o el desarrollo de una actividad recreativa de carácter ocasional se realice en establecimientos públicos eventuales o en establecimientos públicos conformados parcialmente por estructuras desmontables o portátiles, éstos deberán cumplir la normativa ambiental vigente que les sea de aplicación y reunir las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de Edificación.

Asimismo, deberán cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador.

Dichas condiciones técnicas habrán de acreditarse ante el Ayuntamiento correspondiente como mínimo con la presentación del proyecto de instalación y certificado de seguridad y solidez realizados por personal técnico competente y visados por su Colegio Profesional, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en el párrafo anterior, y sin perjuicio de presentar el justificante de la vigencia del contrato de seguro.

- El Ayuntamiento comprobará que el establecimiento público eventual cumple con todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles de acuerdo con la normativa vigente, por lo que estas estructuras desmontables o portátiles deberán estar completamente instaladas con una antelación mínima de dos días hábiles, con respecto al inicio de la actividad o espectáculo autorizado.

Cuando las citadas estructuras se ubiquen en zonas o parajes naturales, las empresas o entidades organizadoras estarán obligadas a dejarlos, una vez desmontadas, en similares condiciones a las previamente existentes a su montaje, siendo responsables de garantizar la protección ambiental del entorno donde se instalen.

- Contratación de todos los seguros necesarios para cubrir la producción del evento, incluido un seguro de responsabilidad civil, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de la Consejería de Gobernación 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas; así como un seguro de suspensión climatológica o por otras causas de fuerza mayor.
- El adjudicatario será el responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de trabajos, actos objeto del contrato.

Código Seguro de Verificación	IV6S4ULNKBXSJ2M6W5FNAEJP5Y	Fecha	07/12/2018 14:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmamv2/code/IV6S4ULNKBXSJ2M6W5FNAEJP5Y	Página	3/8





- El adjudicatario será el responsable de la seguridad y seguros que sean necesarios para cubrir a los artistas participantes así como a las personas asistentes al evento, en este escenario objeto del presente contrato.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- Montaje, desmontaje de escenario principal con las dimensiones necesarias según los espectáculos.
- Montaje de la cubierta adecuada al escenario.
- Montaje de plataforma Escenario y zonas de trabajo. Se instalará una plataforma, tipo Layher, con unas dimensiones mínimas de 12 metros de fondo y a una altura de 1.5 metro de alto. Esta plataforma será debidamente certificada por un ingeniero cualificado. Aproximadamente
- Montaje de torres de sonido. Se instalará dos torres de sonido con material tipo Layher, para P.A y outfield con unas medidas de 4 de ancho por 4 de fondo, a una altura de 10 metros con dos vigas (ipn) de 3000 kg para cada P.A por lado y una viga (ipn) de 800 kg para cada outfield por lado, contrapesadas y retranqueadas al escenario,. Aproximadamente
- Montaje de rampa y escaleras. Se instalará una rampa para la carga y descarga de los equipos También se instalará una escalera de acceso con barandilla en un lateral del escenario.
- Instalación de tarima mesa de sonido. Se instalará una plataforma situada a una distancia de 25 metros del escenario, con unas medidas de 6 x 2.5 a una altura de 20 cm. Aproximadamente
- Instalación de mesas de luces. Igualmente se instalará una plataforma para la mesa de luces de 6 metros de ancho por 2.5 de fondo a 60 cm de altura aproximadamente.
- Instalación de Plataforma de cañones. Se instalará una plataforma de 4 metros por 2.5 ancho de fondo a una altura de 4.5 metros colocada sobre la mesa de luces o detrás de ésta.
- Montaje de dos plataformas para Cámaras de televisión.
- Instalación de aseos portátiles adecuados según aforo y espacio disponible en dicho escenario.
- Limpieza de los aledaños de la plaza de toros para la realización del Festival.
- Instalación de 2 camerinos portátiles en la zona de backstage.
- Reservado para las personas con movilidad reducida.
- Instalación de tv y operarios de grabación y emisión en directo de los espectáculos. Siendo el Ayuntamiento propietario del material producido. Se permitirá al adjudicatario la contratación de medios de comunicación para la creación y divulgación del contenido del festival en este escenario en cuyo caso los derechos derivados de dichas grabación será copropiedad del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento aportará la contratación de publicidad en dos revistas especializadas en el objeto del contrato de ámbito nacional o internacional.
- Explotación del merchandising del escenario, a cuyo efecto se reserva un espacio de aproximadamente 25 m².
- El Ayuntamiento instalará las vallas interiores y exteriores de seguridad, conforme indique la empresa de seguridad contratado por el adjudicatario.

Código Seguro de Verificación	IV6S4ULNBXSJ2M6W5FNAEJP5Y	Fecha	07/12/2018 14:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S4ULNBXSJ2M6W5FNAEJP5Y	Página	4/8





- El Ayuntamiento asumirá el suministro eléctrico hasta una potencia máxima de 15.000w para las barras y alquiler de generadores que garanticen el correcto funcionamiento del festival.
- El adjudicatario deberá facilitar al Excmo. Ayuntamiento de Cazorla la cantidad de 150 abonos para el acceso al escenario correspondiente a Plaza de Toros o Lugar que se determine por Ayuntamiento. Acceso a backstage de 25 personas.

2.- ESCENARIO AUDITORIO DEL CRISTO.-

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- Montaje, desmontaje y explotación de la barra correspondiente a este escenario, con las limitaciones en los precios de las bebidas especificados en el escenario principal.
- Limpieza y adecuación del recinto durante la celebración del Festival de Bluescazorla, durante cada uno de los días que se desarrolla el evento, y una vez finalizado el mismo.
- Contratación seguridad durante el festival en este escenario con forme al plan de evacuación y seguridad proporcionado por este Ayuntamiento.
- Asesoramiento artístico en la contratación de artistas que correrán a cargo del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento podrá autorizar al adjudicatario la instalación de lonas, pancartas etc publicitarias de los patrocinadores del escenario principal que se ubicarán en los lugares que el Ayuntamiento determine junto con los patrocinadores de este escenario.

DERECHOS Y OBLIGACIONES AL AYUNTAMIENTO.

- Asesoramiento artístico por parte del adjudicatario para la contratación de artistas, siendo el Ayuntamiento el que determine la elección final y contratación de los artistas.
- El Ayuntamiento gestionará íntegramente este escenario, incluido merchandising, publicidad, patrocinadores, etc.
- Además deberá asumir este Ayuntamiento los costes de SGAE o cualquier otra entidad que tenga asumida la gestión de los derechos de autor.

2.- ESCENARIO PLAZA VIEJA

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- Asesoramiento artístico en la contratación de artistas que correrán a cargo del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento podrá autorizar al adjudicatario la instalación de lonas, pancartas etc publicitarias de los patrocinadores del escenario principal que se ubicarán en los lugares que el Ayuntamiento determine junto con los patrocinadores de este escenario.

Código Seguro de Verificación	IV6S4ULNKBXSJ2M6W5FNAEJP5Y	Fecha	07/12/2018 14:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S4ULNKBXSJ2M6W5FNAEJP5Y	Página	5/8





DERECHOS Y OBLIGACIONES AL AYUNTAMIENTO.

- Asesoramiento artístico por parte del adjudicatario para la contratación de artistas, siendo el Ayuntamiento el que determine la elección final y contratación de los artistas.
- El Ayuntamiento gestionará íntegramente este escenario, incluido merchandising, publicidad, patrocinadores, etc.
- Además deberá asumir este Ayuntamiento los costes de SGAE o cualquier otra entidad que tenga asumida la gestión de los derechos de autor.

3.- ESCENARIO TEATRO DE LA MERCED

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- El adjudicatario gestionará íntegramente este escenario

PUBLICIDAD:

La difusión del Festival correrá a cargo del adjudicatario y consistirá entre otros:

- Diseño, maquetación, edición, difusión y reparto del Cartel del Bluescazorla 2019, en el cual se leerá:
ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN.- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (ocupando una posición destacada dentro del cartel frente al resto de intervinientes) y adjudicatario. DIRECCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA: Empresa Adjudicataria
- Pegada de Carteles a nivel local, provincial, autonómico y Nacional.
- Diseño, maquetación, edición, difusión y reparto de la guía oficial del Festival.
- Mantenimiento y actualización de la página web www.bluescazorla.es, durante las anualidades del contrato. El Ayuntamiento se reserva el derecho a dictar instrucciones relativas al contenido, cambios y demás modificaciones que permitan tener actualizada la misma. Dichas instrucciones serán dictadas por los servicios informáticos del este Ayuntamiento.
- Difusión del evento y de la marca Cazorra y Bluescazorla en televisiones públicas y privadas, nacionales, internacionales, regionales y/o locales; así como otros medios de comunicación, escrita o hablada.

FOTOGRAFÍAS Y GRABACIONES Y DERECHOS DEL EVENTO:

- La empresa adjudicataria facilitará un archivo gráfico de fotografías y vídeos del evento Bluescazorla en cada una de las anualidades de celebración en los escenarios del presente contrato, a la finalización de cada festival.
- Formalizará la grabación y difusión del evento en TVE, y otras televisiones; correspondiendo los derechos de emisión al Ayuntamiento de Cazorra.

SEGURIDAD.

Código Seguro de Verificación	IV6S4ULNKBXSJ2M6W5FNAEJP5Y	Fecha	07/12/2018 14:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S4ULNKBXSJ2M6W5FNAEJP5Y	Página	6/8





- El adjudicatario será el encargado de contratar la seguridad, control de acceso, personal de taquilla y pulseras del recinto de la Plaza de Toros o lugar que se determine Por Ayuntamiento.
- En virtud del artículo 15 del Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, los establecimientos públicos que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 16, tengan la obligación de concertar servicios de vigilancia deberán disponer, durante todo su horario de funcionamiento, de la siguiente dotación mínima de vigilantes de seguridad:
 - a) Uno, cuando el establecimiento tenga un aforo autorizado de 300 a 450 personas.
 - b) Dos, cuando el establecimiento tenga una ocupación entre 451 a 750 personas
 - c) Tres, cuando el establecimiento tenga una ocupación entre 751 a 1.000 personas
 - d) Cuatro, cuando el establecimiento tenga una ocupación superior a 1.000 personas.
- No obstante lo anterior, los establecimientos deberán incrementar la dotación del servicio de vigilancia en una persona más por cada fracción de 1.000 personas de ocupación.

CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL EVENTO.

- El Ayuntamiento podrá hacer cuantas sugerencias y modificaciones sobre cualquiera de los servicios contratados se consideren necesarios para el mejor logro de los objetivos perseguidos.
- El Ayuntamiento supervisará y confirmará el elenco de artistas musicales, de la categoría blues principalmente (pudiendo tener cabida artistas de rock, jazz y otras categorías relacionadas con el blues, aunque en ningún momento los artistas que no sean de música blues podrá superar en número a los mismos en el cartel), que actuaran en los escenarios de Plaza de Toros o Lugar que se determine por Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento nombrará un responsable del contrato, que se encargará del control, fiscalización del cumplimiento del contrato, así como la coordinación con el responsable que deberá designar también el adjudicatario.
- El cartel de artistas debe estar preparado, al menos en un borrador previo, a la firma del presente contrato para la anualidad 2019, y como definitivo antes del 15 mayo de año 2019. (Entre el borrador previo y el final no pueden variar más de un 50% de los artistas, pudiendo ser sustituidos por unos de igual o similar categoría)

PAGO A LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES:

- El pago a la sociedad general de autores correspondiente a los escenarios de Plaza de Toros o Lugar que se determine por Ayuntamiento, corresponderán al adjudicatario del presente contrato.

En Cazorla 07 de diciembre de 2018

Código Seguro de Verificación	IV6S4ULNKBXSJ2M6W5FNAEJP5Y	Fecha	07/12/2018 14:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S4ULNKBXSJ2M6W5FNAEJP5Y	Página	7/8





EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

EL ALCALDE

Fdo. Antonio José Rodríguez Viñas

Código Seguro de Verificación	IV6S4ULNBXSJ2M6W5FNAEJP5Y	Fecha	07/12/2018 14:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6S4ULNBXSJ2M6W5FNAEJP5Y	Página	8/8

